

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0513 - 2013-MPS/A

Sechura, 15 de julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

Que, con Informe N° 0361-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 10 de junio del 2013 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobar la Reformulación del Plan Operativo Institucional – POI 2013 de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 122-2013-GOB.RE.DRE.PIURA-UGEL-S.D el Director de la UGEL – Sechura solicita financiamiento de Proyecto "Ampliación de Cobertura Docente para el Nivel Inicial", a fin de garantizar mas profesores para el próximo año, teniendo en cuenta la necesidad de servicio educativo en sus localidades;

Que, con Carta N° 010-2013-MPS/CECRYD la Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, solicita que el presupuesto para la Ampliación de Cobertura para el Nivel Inicial, cuyo monto es de S/. 8,990.00 (ocho mil novecientos noventa y 00/100 nuevos soles) sea cubierto con el presupuesto de la Actividad Promocional de Recursos Turísticos de Sechura, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo al POI 2013 el mismo que tiene considerado S/. 20,000.00 (veinte mil y 00/100 nuevos soles);

Que, con Informe N° 076-2013-MPS/GPyP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que con la finalidad de reajustar el presupuesto modificado por las continuas ampliaciones solicitadas y que afectan de manera significativa el presupuesto asignado a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte recomendando la reformulación del POI 2013 de la Unidad orgánica antes indicada;

Que, con Informe N° 094-2013-MPS-GDS/SGECyD la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte manifiesta su opinión favorable para la modificación en el presupuesto de la actividad promoción de recursos turísticos de Sechura, para de ésta manera otorgar el presupuesto de S/. 8,990.00 (ocho mil novecientos noventa y 00/100 nuevos soles) al Proyecto de Ampliación de Cobertura en el Nivel inicial;

Que, con proveído N° 1282 de fecha 18 de abril del 2013 la Gerencia Municipal solicita Opinión Legal;

Que, con Informe N° 0163-2013-MPS-GDS de fecha 13 de mayo del 2013 la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte presenta la reformulación Final del POI 2013, manifestando su opinión favorable para la modificación en el presupuesto de la Actividad: promoción de Recursos Turísticos de Sechura, con presupuesto de S/. 20,000.00 nuevos soles y se otorgue el presupuesto de S/. 8,990.00 nuevos soles al Proyecto Ampliación de Cobertura en el Nivel Inicial;

Que, con documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deportes solicita la modificación del presupuesto correspondiente a la actividad de promoción de recursos turísticos de Sechura, el mismo que tiene asignado un monto de S/. 20,000.00 nuevos soles, tal como se indica en el POI anexado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes. Indica que el Plan Operativo Institucional (POI) es un documento normativo de gestión, que consolida las actividades y sus respectivas metas el mismo que debe estar coordinado con el presupuesto asignado para vuestra entidad municipal año fiscal 2013, involucrando a las diversas unidades orgánicas con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos propuestos, por tanto en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 8°.- "El presupuesto 8.1 el presupuesto constituye el instrumento de gestión del estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos." Asimismo, el artículo 71° en su acápite 3) indica que "Los planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica", habiendo revisado el expediente administrativo y teniendo en cuenta los informes técnicos anexados al mismo, los cuales manifiestan la factibilidad de la Reformulación del POI y habiéndose presentado el mismo por parte de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, recomienda la factibilidad ya que una de las políticas de la Gestión es apoyar a la educación de la Provincia, por lo que opina que es factible la reformulación del POI de la Unidad Orgánica – Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte;

Que, la Municipalidad Provincial de Sechura es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993;

Que el artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el inciso 1 ítem 1.1 principio de legalidad que prescribe que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;



Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0513-2013-MPS/A

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Sechura, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.